



RESOLUCIÓN CS N° 196/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 02 OCT 2001

Expediente N° 1.107/01.-

VISTO el Decreto N° 913/98 de 6/08/98, por el cual se dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad comparte en su totalidad los fundamentos del mencionado decreto, en cuanto a la relevancia institucional como a la magnitud del operativo a ejecutarse.

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 6056.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

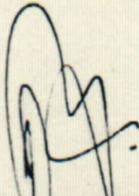
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 20 de setiembre de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Nacional de Salta adhiere en todos sus términos al Decreto N° 913/98 que ordena la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, y en su consecuencia disponer su aplicación en el ámbito de esta Universidad, como así también de toda norma reglamentaria y complementaria que se dicte en virtud del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a disponer de la colaboración necesaria a las autoridades censales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Poder Ejecutivo Nacional, Dirección General de Estadísticas de la Provincia, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Unidad de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR